



## LOS RÉGIMENES COMERCIALES APLICABLES A LOS PAÍSES EN DESARROLLO

La política de la Unión para el desarrollo destaca la importancia del comercio y se centra en los países más necesitados. El Sistema de Preferencias Generalizadas ofrece un acceso preferencial al mercado de la Unión a algunos bienes procedentes de países en desarrollo. Los Acuerdos de Asociación Económica garantizan un trato comercial preferencial para los países de África, el Caribe y el Pacífico, mientras el régimen «Todo menos armas» aún se aplica a los países menos avanzados. Estos regímenes se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio.

### BASE JURÍDICA

La base jurídica de la política comercial común es el artículo 207 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). El artículo 188, párrafo segundo, del TFUE estipula que el procedimiento legislativo ordinario, que requiere la aprobación del Parlamento, se aplica a la ejecución de la política comercial común.

En virtud del artículo 218 del TFUE, es necesaria la aprobación del Parlamento para la celebración de acuerdos comerciales internacionales, como los Acuerdos de Asociación Económica (AAE). El poder del Parlamento ha aumentado no solo gracias al Tratado de Lisboa, que amplió el ámbito de aplicación del procedimiento legislativo ordinario, sino también con la práctica a lo largo de la presente legislatura. Su compromiso actual con una mayor transparencia en las negociaciones comerciales llevó al anuncio por parte del presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker, en su discurso sobre el estado de la Unión en septiembre de 2017, de que todos los mandatos de negociación serían desclasificados.

### EL COMERCIO DE LA UNIÓN Y EL DESARROLLO

La Comunicación de la Unión de 2012 sobre [«Comercio, crecimiento y desarrollo – Una política de comercio e inversión a medida para los países más necesitados»](#) marcó un importante cambio en el paradigma de «comercio y desarrollo» de la Unión. Aunque aún situaba el comercio en el centro de las estrategias de desarrollo, destacaba la necesidad creciente de tener en cuenta las diferencias entre los países en desarrollo, a fin de centrarse en los más necesitados. Su intención era mejorar las sinergias entre las políticas comercial y de desarrollo, en consonancia con el principio de la Unión de coherencia política para el desarrollo y con la Comunicación de 2011 sobre el



Programa para el Cambio<sup>[1]</sup>, además de reafirmar la importancia del respeto de los valores esenciales de la Unión, como los derechos humanos.

En el plano multilateral, la Unión apoya el Programa para el Desarrollo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), aprobado en Doha en 2001. En octubre de 2015 ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio concluido en la novena Conferencia Ministerial de la OMC en Bali, que reviste una importancia especial para los países en desarrollo y sin litoral. En la décima Conferencia Ministerial de la OMC, la Unión, junto con algunos otros miembros de la OMC, promovió activamente otras cuestiones de interés para los países en desarrollo. No obstante, la falta de resultados de la undécima Conferencia Ministerial de la OMC en Buenos Aires, celebrada en diciembre de 2017, impidió obtener nuevos avances para los países en desarrollo.

La iniciativa [Ayuda al comercio](#), puesta en marcha en la Conferencia Ministerial de la OMC de diciembre de 2005, constituye un complemento del Programa de Doha para el Desarrollo y proporciona asistencia para la creación de capacidades comerciales con el fin de generar crecimiento y luchar contra la pobreza. En 2007, la Unión adoptó una [estrategia](#) que se está actualizando para cumplir la [Agenda 2030 de las Naciones Unidas](#), el [Consenso Europeo sobre Desarrollo](#) y la [Estrategia Global de la UE](#). En julio de 2017, la Comisión publicó un [informe](#), seguido por una nueva [comunicación](#) en noviembre de 2017. El 11 de diciembre de 2017 el Consejo adoptó sus conclusiones al respecto y el Parlamento organizó una [audiencia](#) en agosto de 2017.

## EL SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS

El objetivo del [Sistema de Preferencias Generalizadas](#) (SPG) consiste en facilitar el acceso de países y territorios en desarrollo al mercado de la Unión mediante la reducción de aranceles aduaneros para la entrada de sus bienes. En un principio, la Unión concedía preferencias arancelarias unilaterales para generar en los países en desarrollo ingresos adicionales procedentes de la exportación, de forma que pudieran reinvertirlos en su propio desarrollo sostenible. Con la reforma de 2012<sup>[2]</sup>, el SPG se orientó más hacia aquellos países más necesitados, los países menos avanzados (PMA), pero manteniendo los tres componentes del sistema. El primer componente es el SPG [estándar](#), un régimen comercial independiente por el que la Unión ofrece, para ciertos alimentos extranjeros, un acceso preferencial no recíproco a su mercado mediante la reducción o la supresión de los aranceles aduaneros. El segundo componente, el [SPG+](#), es un régimen especial de estímulo que ofrece reducciones arancelarias a los países vulnerables que hayan ratificado y aplicado convenciones internacionales en materia de derechos humanos y laborales, de medio ambiente y de buena gobernanza. El tercer componente es la iniciativa «[Todo menos armas](#)» (TMA), que garantiza un acceso a la Unión libre de derechos y contingentes para todos los productos, excepto armas y municiones, procedentes de cuarenta y ocho PMA.

---

[1]«Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el cambio» ([COM\(2011\)0637](#)).

[2]Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas y se deroga el Reglamento (CE) n.º 732/2008 del Consejo (DO L 303 de 31.10.2012, p. 1).



Los criterios para optar al SPG estándar, que ofrece una reducción de los derechos de aduana de aproximadamente el 66 % de todas las líneas arancelarias, se han hecho más estrictos para incluir solo a los países más vulnerables con renta baja o media-baja. En consecuencia, el grupo de beneficiarios se redujo ostensiblemente, de 176 a 23 durante el período 2016-2017 e incluía 16 en 2019, mientras que se sacó del sistema progresivamente a los países clasificados por el Banco Mundial como de renta alta o media-alta.

El SPG+, el régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza, aún ofrece derechos nulos en el 66 %, aproximadamente, de todas las líneas arancelarias designadas con arreglo al SPG estándar para los países en desarrollo que se consideran vulnerables. Sin embargo, se ha condicionado a la ratificación y aplicación de los 27 convenios internacionales en materia de desarrollo sostenible, incluidos los convenios sobre los derechos humanos fundamentales y sobre los derechos de los trabajadores, así como algunos convenios relativos a la protección del medio ambiente y los convenios contra la producción y el tráfico de drogas ilegales. El incumplimiento de estos requisitos tiene como consecuencia la suspensión de la concesión arancelaria. La lista de beneficiarios incluye ocho países. Estos dos regímenes del SPG serán válidos hasta diciembre de 2023.

La iniciativa TMA ofrece un acceso libre de derechos y contingentes por un período ilimitado a todos los productos, excepto armas y municiones, importados de cuarenta y ocho PMA. De estos, treinta y cuatro son países africanos, ocho asiáticos, cinco del Pacífico y el país restante es caribeño (Haití). Todos los países que hayan firmado y ratificado acuerdos de libre comercio con la Unión dejarán automáticamente de disfrutar de un trato preferencial, con independencia de su nivel de desarrollo.

## **ACUERDOS DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA**

Los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) se convirtieron en los principales instrumentos para promover el comercio entre la Unión y las regiones de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) sujetas al Acuerdo de Cotonú de 2000. Constituyen el fundamento de las relaciones comerciales UE-ACP y son uno de los tres pilares en los que se basa el acuerdo, además de estar diseñados para ser compatibles con la OMC. Están reemplazando progresivamente el sistema de preferencias comerciales unilaterales de la Unión.

Las negociaciones sobre los AAE comenzaron en 2002 y se esperaba que hubiesen concluido para 2008. Como el proceso de negociación se demoró mucho más de lo previsto, la Unión adoptó un Reglamento sobre el acceso al mercado para garantizar la aplicación de disposiciones temporales de acceso al mercado hasta 2014, que posteriormente fueron prolongadas por dos años más, a la espera de la conclusión, firma y ratificación de los AAE. El proceso no ha logrado la dimensión regional deseada, ya que, en la fecha de expiración del Reglamento sobre el acceso al mercado (1 de octubre de 2016), solo dos regiones al completo han firmado un AAE, que aún no ha sido ratificado, y solo un AAE regional está en vigor. Los AAE se mantendrán, aunque el Acuerdo de Cotonú expira en febrero de 2020, y seguirán desempeñando un papel central en la asociación posterior a Cotonú.



## SITUACIÓN ACTUAL[3]

El AAE entre la Unión y el [Foro del Caribe](#) (Cariforum) fue el primer acuerdo regional que se firmó, en octubre de 2008, y el Parlamento lo aprobó el 25 de marzo de 2009. En la actualidad, está en vigor provisionalmente, con reuniones periódicas de las instituciones conjuntas del AAE desde 2010. Sufrió una primera revisión en 2015 y la última reunión de las instituciones conjuntas tuvo lugar en diciembre de 2018 en Castries (Santa Lucía) y el Consejo de Ministros Conjunto se reunirá a finales de 2019 o principios de 2020.

[África Occidental](#): las negociaciones sobre un AAE regional entre la UE y dieciséis países de África Occidental concluyeron en febrero de 2014 y el texto se rubricó el 30 de junio de 2014. Fue aprobado el 10 de julio de 2014 por los jefes de Estado de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO). Todos los Estados miembros de la Unión y quince países de África Occidental, con excepción de Nigeria, han firmado el AAE. El 9 de agosto de 2017, Mauritania y la CEDEAO firmaron un Acuerdo de Asociación para definir la participación del país en la política comercial de la CEDEAO, incluido el AAE. Mientras tanto, Costa de Marfil y Ghana firmaron AAE bilaterales interinos el 26 de noviembre de 2008 y el 28 de julio de 2016, respectivamente. El 1 de diciembre de 2016, el Parlamento Europeo dio su aprobación y ambos acuerdos interinos se están aplicando de forma provisional. Las últimas reuniones del Comité Conjunto del AAE interino con Costa de Marfil y Ghana se celebraron en marzo de 2018 en Abiyán y en enero de 2018 en Acra, respectivamente. Las próximas reuniones tendrán lugar durante el primer semestre de 2019.

[África Central](#): Camerún fue el único país de África Central que firmó el AAE con la Unión el 15 de enero de 2009. El Parlamento dio su aprobación en junio de 2013. En julio de 2014 el Parlamento de Camerún ratificó el acuerdo, que comenzó a aplicarse provisionalmente el 4 de agosto de 2014. La cuarta reunión del Comité del AAE se celebró en febrero de 2019 en Yaundé (Camerún) y la próxima está prevista para diciembre de 2019 en Bruselas. Mientras tanto, se están manteniendo contactos entre la región y la Unión sobre la adhesión de otros países de África Central, pero aún no se ha firmado ningún AAE regional.

[África Oriental y Austral](#): en 2009 cuatro países de la región, Mauricio, Seychelles, Zimbabue y Madagascar, firmaron un AAE, que se aplica provisionalmente desde el 14 de mayo de 2012. El Parlamento dio su aprobación el 17 de enero de 2013. El Acuerdo está abierto a otros países y Comoras lo firmó en julio de 2017. Se han celebrado siete reuniones del Comité del AAE interino entre África Oriental y Austral y la UE, la última en enero de 2019 en Bruselas y la próxima está prevista en Seychelles a finales de 2019.

[Comunidad del África Oriental](#) (CAO): el 16 de octubre de 2014 concluyeron con éxito las negociaciones para el AAE regional. El 1 de septiembre de 2016 Kenia y Ruanda firmaron el AAE, al igual que la Unión y sus Estados miembros. El proceso de ratificación con Kenia y Ruanda está en curso. Uganda y Burundi están estudiando activamente la posibilidad de firmarlo. El 11 de noviembre de 2016, por desgracia, los diputados del Parlamento tanzano votaron en contra de ratificar el AAE. En febrero de



2019 la CAO acordó celebrar nuevas discusiones con la Unión sobre cuestiones de interés para algunos de sus miembros.

[Comunidad para el Desarrollo del África Meridional](#) (SADC): tras diez años, las negociaciones del AAE concluyeron con éxito en julio de 2014. La Unión y este grupo, formado por seis de los quince miembros de la SADC (Botsuana, Lesoto, Mozambique, Namibia, Suazilandia y Sudáfrica), procedieron en junio de 2016 a la firma del acuerdo, que entró en vigor con carácter provisional en octubre de 2016, tras la aprobación del Parlamento en septiembre de ese año. Mozambique ratificó el Acuerdo en abril de 2017. Angola tiene estatuto de país observador y podrá adherirse a este acuerdo en el futuro. La primera reunión del Comité conjunto de Comercio y Desarrollo tuvo lugar en febrero de 2017, seguida de una segunda reunión en octubre de 2017. La tercera se celebró en febrero de 2018. Tras la entrada en vigor provisional del Acuerdo, las partes abordaron las cuestiones de su aplicación, entre ellas la supervisión y la participación de la sociedad civil y el marco institucional del Acuerdo. En febrero de 2019 se celebró una primera reunión del Consejo Conjunto en Ciudad del Cabo (Sudáfrica), en la que se adoptó el [marco institucional](#) del AAE.

[Región del Pacífico](#): el AAE fue firmado por la Unión y Papúa Nueva Guinea en julio de 2009 y por Fiyi en diciembre de 2009. El Parlamento dio su aprobación en enero de 2011. El Parlamento de Papúa Nueva Guinea ratificó el AAE en mayo de 2011 y en julio de 2014 Fiyi decidió comenzar a aplicarlo de forma provisional. En julio de 2018, Tonga manifestó su intención de adherirse al AAE. Las negociaciones con las Islas Salomón están en curso y Samoa ha finalizado recientemente el proceso de adhesión al AAE, que ha estado en vigor de forma provisional desde diciembre de 2018. Se han celebrado seis reuniones del Comité de Comercio del AAE interino entre la Unión y los Estados del Pacífico: en abril de 2011 y febrero de 2012 en Port Moresby y en julio de 2013, junio de 2015 y octubre de 2017 en Bruselas. La última reunión del Comité de Comercio se celebró en octubre de 2018 en Bruselas y la próxima está prevista para mediados de 2019.

Gonzalo Urbina Treviño  
04/2019

